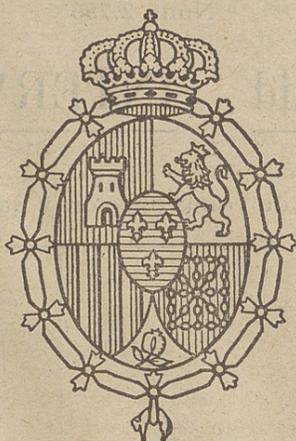


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 22 de Julio de 1930*).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera Enseñanza

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer que se anuncie a oposición, turno libre, la plaza de Profesor numerario de Pedagogía, su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Pueden aspirar a dicha plaza, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 42 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, los actuales Profesores numerarios de Escuelas Normales, los Maestros normales y los que sean licenciados en Filosofía y Letras o Ciencias que tengan aprobadas las asignaturas de Pedagogía e Historia de

la Pedagogía en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio o en alguna Escuela Normal.

Para ser admitido se requieren, además de las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Reglamento vigente de 8 de Abril de 1910, por el cual han de regirse estas oposiciones:

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

2.ª No hallarse incapacitado para desempeñar cargos públicos.

3.ª Haber cumplido la edad de veintitún años antes del principio de los ejercicios.

4.ª Tener el título que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo; pero entendiéndose que el opositor que obtenga la plaza no podrá posesionarse de la misma sin la presentación del título académico referido. La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública. Podrán también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento, cuya apreciación corresponderá al Tribunal.

En estricto cumplimiento del artículo 8.º del mismo Reglamento, bajo pena de exclusión, las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable de un mes, a contar desde el día que este anuncio se publique en la *Gaceta de Madrid*.

Dentro del mencionado plazo, y también bajo pena de exclusión, habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en los expresados artículos 6.º y 7.º del Reglamento, no siendo por tanto válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de otras oposiciones.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que las depositen en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

El día que los aspirantes admitidos deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, que será el día 20 del próximo mes de Octubre, en el sitio y hora que previamente se anuncie, entregarán al Presidente el trabajo de investigación propia, como asimismo el recibo justificativo de haber abonado en la Habilidadación de este Ministerio los derechos en metálico a que hace referencia la Real orden de 24 de Marzo de 1925 (*Gaceta del 30*).

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 9 de Julio de 1930.—El Director general, *Rogelio Sánchez*.

(*Gaceta del 19 de Julio de 1930*).

dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 9 de Julio de 1930.—El Director general, *Rogelio Sánchez*.

(*Gaceta del 19 de Julio de 1930*).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.834

Instituto Geográfico y Catastral

Brigada Topográfica de Parcelación de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 3 de Abril de 1925 sobre Catastro parcelario en España, se pone, por el presente, en conocimiento de los interesados, que en la Sala Capitular del Ayuntamiento que más abajo se expresa, se hallan expuestos al público durante un plazo de tres meses, contados a partir del 19 de Julio actual, los siguientes documentos pertenecientes a los polígonos topográficos que se mencionan: relación de características de orden físico y jurídico, lista de propietarios y copia del plano parcelario de cada polígono, para que los interesados puedan presentar a la respectiva Junta pericial los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Término de Ciguñuela: polígonos 9, 16, 18, 20, 23 y 37.

Valladolid, 19 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe de la Brigada, *Fernando Costa*.

Diputación provincial de Valladolid INTERVENCIÓN Año natural de 1930

Balance general de comprobación y saldos en 30 de Junio.

Folios	CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos.	6.479.237'10	»	6.479.237'10	»
2	Valores independientes del presupuesto.	»	6.479.237'10	»	6.479.237'10
9	Banco Castellano por libretas.	11.448'65	»	11.448'65	»
10	Presidente Diputación por libretas en Banco Castellano.	»	11.448'65	»	11.448'65
54	Depositario.	6.268.336'69	2.057.573'96	4.210.762'73	»
11	Presupuesto de 1930.	5.961.062'65	10.388.291'28	»	4.427.228'63
12	Capítulo 1.º—Rentas.	145.642'58	18.104'55	127.538'03	»
	» 2.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
13	» 3.º—Subvenciones y donativos.	430.303	217.714'80	212.588'20	»
	» 4.º—Legados y mandas.	»	»	»	»
14	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	29.500	9.217'51	20.282'49	»
	» 6.º—Contribuciones especiales.	»	»	»	»
58	» 7.º—Derechos y tasas.	957.650	347.566'90	610.083'10	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales.	»	»	»	»
16	» 9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	996.922'05	»	996.922'05	»
17	» 10. — Cesiones de recursos municipales.	1.238.613	458.115'27	780.497'73	»
18	» 11.—Recargos provinciales.	298.054	124.189'15	173.864'85	»
19	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos.	250.000	»	250.000	»
	» 13.—Crédito provincial.	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales.	»	»	»	»
20	» 15.—Multas.	250	186'89	63'11	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
21	» 17.—Reintegros.	90.169'60	42.504'74	47.664'86	»
22	» 18.—Fianzas y depósitos.	255.000	215.619'50	39.380'50	»
53	» 19.—Resultas.—Ingresos.	5.696.187'05	4.835.117'38	861.069'67	»
24	Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	70.418'34	133.320'61	»	62.902'27
25	» 2.º—Representación provincial.	9.734'22	22.500	»	12.765'78
	» 3.º—Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
26	» 5.º—Gastos de recaudación.	12.514'59	209.584'55	»	197.069'96
57	» 6.º—Personal y material.	293.319'43	666.275	»	372.955'57
28	» 7.º—Salubridad e higiene.	18.250	35.000	»	16.750
55	» 8.º—Beneficencia.	521.239'02	1.632.437	»	1.111.197'98
30	» 9.º—Asistencia social.	202'90	3.500	»	3.297'10
31	» 10.—Instrucción pública.	34.962'94	117.574	»	82.611'06
59	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales.	427.793'09	1.690.888'19	»	1.263.095'10
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
	» 13.—Montes y pesca.	»	»	»	»
33	» 14.—Agricultura y ganadería.	1.000	101.000	»	100.000
34	» 15.—Crédito provincial.	68.700	190.650	»	121.950
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
56	» 17.—Devoluciones.	327.083'96	546.500	»	219.416'04
36	» 18.—Imprevistos.	1.351'23	16.375	»	15.023'77
60	» 19.—Resultas.	271.004'24	595.458'30	»	324.454'06
3	Banco de España.	148.714'37	148.214'37	500	»
4	Depositario cuenta corriente Banco de España.	148.214'37	148.714'37	»	500
5	Banco Castellano.	1.082.921'15	357.921'15	725.000	»
6	Depositario cuenta corriente Banco Castellano.	357.921'15	1.082.921'15	»	725.000
37	Presupuesto extraordinario.	249.336'73	250.684'97	»	1.348'24
43	Ingresos.—Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios.	75.250	37.625	37.625	»
44	» » 3.º—Otros ingresos.	1.500	761'69	738'31	»
45	Gastos.—Capítulo 2.º—Intereses.	21.037'50	66.156'25	»	45.118'75
46	» » 3.º—Amortizaciones.	12.000	49.969'59	»	37.969'59
47	» » 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	»	2.833'01	»	2.833'01
38	Ingresos.—Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios.	112.400	29.575	82.825	»
39	» » 3.º—Otros ingresos.	1.500	750	750	»
40	Gastos.—Capítulo 2.º—Intereses.	30.825	60.437'50	»	29.612'50
41	» » 3.º—Amortizaciones.	11.500	67.750	»	56.250
42	» » 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	»	2.190'38	»	2.190'38
49	Depositario cuenta de efectivo.	128.746'66	75.362'50	53.384'16	»
7	Diputación cuenta corriente Banco Castellano por empréstito.	25.758'75	8.749'59	17.009'16	»
8	Depositario existencia en Banco por empréstito.	8.749'59	25.758'75	»	17.009'16
	SUMAS.	33.582.325'60	33.582.325'60	15.739.234'70	15.739.234'70

SUMA GENERAL DEL DIARIO, 33.582.325'60

Valladolid, 30 de Junio de 1930.—El Interventor, José M.^a Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Belloso.—Comisión provincial.— Sesión del día 10 de Julio de 1930.— Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.— Belloso.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

Núm. 2.830

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 15 al 29 de la carretera de Valladolid a Soria, de las que es contratista don Rafael González Domínguez, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 19 de Julio de 1930.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.838

Junta Administrativa de la 8.ª Región de Trabajo

Don Bernardo Mayor y Mayor, Secretario de la Junta Administrativa de los organismos paritarios de la 8.ª Región de Trabajo.

Certifico: Que en las relaciones de deudores morosos de cuota corporativa o paritaria de la provincia de Valladolid, correspondientes al año 1929, se ha dictado por esta Junta Administrativa la siguiente

«*Providencia*.—En uso de las facultades concedidas a las Juntas Administrativas regionales de los organismos paritarios por el número 4 de la Real orden número 318 del Ministerio de Hacienda de 24 de Abril de 1930 (*Gaceta* del 25), por la regla 3.ª de la Circular de la Dirección General de Trabajo de 28 de igual mes y por el artículo 16 de las instrucciones dictadas con la Real orden número 628 del Ministerio de Trabajo y Previsión de 7 del corriente (*Gaceta* del 11), esta Junta Administrativa de los organismos paritarios de la 8.ª Región de Trabajo, ha acordado declarar y declara incurso en el recargo de apremio, conforme al artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, a los contribuyentes morosos de cuota corporativa anteriormente relacionados. Cúmplanse las disposiciones del capi-

tulo 5.º del título 2.º del mismo Estatuto».

Para que conste y se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a 15 de Julio de 1930.—El Secretario de la Junta, *Bernardo Mayor*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.716

Alaejos

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Junio último, y que se forma por el Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal.

Ordinaria del día 2 de Junio de 1930.—Presidencia el señor Alcalde, don Macario Donato Vadillo Buitrón.

Se aprobó la anterior, la distribución de fondos para el actual mes y el extracto de las sesiones celebradas por la Comisión permanente durante el mes de Mayo.

Ordinaria del 9.—Presidencia el señor Alcalde, don Macario Donato Vadillo Buitrón.

Se aprobó la anterior y el despacho de la correspondencia habida durante la semana.

Ordinaria del 16.—Presidencia el señor Alcalde, don Macario Donato Vadillo Buitrón.

Se aprobó la anterior y el despacho de la correspondencia habida durante la semana.

Ordinaria del 23.—Presidencia el señor Alcalde, don Macario Donato Vadillo Buitrón.

Se aprobó la anterior y el despacho de la correspondencia habida durante la semana.

Ordinaria del 30.—Presidencia el señor Alcalde, don Macario Donato Vadillo Buitrón.

Se aprobó la anterior y el despacho de la correspondencia habida durante la semana.

Este extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria del día de hoy.

Para que conste y pueda remitirse a la Superioridad, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Alaejos, a siete de Julio de mil novecientos treinta.—Valentín Antoraz, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Macario Donato Vadillo.

Núm. 2.837

Esguevillas

Por el Guarda del campo de esta villa ha sido recogida en su término una mula cerrada, capa

torda clara, de un metro 52 centímetros de alzada, con señales de herida en la extremidad posterior derecha, con bridón y collar de cuero, y considerándola como mostrenca, se anuncia al público para que el dueño de la misma pase a recogerla dentro de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, pues en otro caso, se procederá a su venta en pública subasta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Esguevillas, 19 de Julio de 1930.
—El Alcalde, Aproniano García.

Núm. 2.836

Fontihoyuelo

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Fontihoyuelo, 21 de Julio de 1930.—El Alcalde, Eduardo García.

Núm. 2.662

Olmedo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de esta villa en el tercer cuatrimestre de 1929 que se forma para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Sesión extraordinaria correspondiente el día 16 de Octubre de 1929.—Preside el señor Alcalde don Manuel Martín.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta del expediente instruido al pregonero municipal Prudencio Merlo Rubio, y se acordó, por unanimidad, admitir la renuncia que del cargo mencionado presenta, acceder a lo que solicita de que se le autorice para dar los pregones particulares y concederle los del Ayuntamiento señalándole una remuneración por su trabajo de 25 pesetas mensuales.

También se dió cuenta de la

renuncia del cargo de Concejal presentada por don Eufemio Olmedo Ortega y el Ayuntamiento acordó admitirla, que se dé cuenta al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y que conste en acta el sentimiento de la Corporación por tener que prescindir de tan digno compañero.

Se dió lectura de una solicitud de don Manuel Torés para que se le practique liquidación de unos créditos que tiene que ingresar y otros que cobrar, y el Ayuntamiento acordó que aclare unas partidas por no comprender a qué gastos pueden corresponder, y que separando los créditos municipales, se forme nueva liquidación.

Se dió cuenta de una instancia de don Zacarías Martín (abandonó el salón el señor Alcalde y ocupó la Presidencia el primer Teniente) y después de examinada, se acordó abonarle la suma de 600 pesetas y realizar la obra que interesa con cargo al capítulo de Imprevistos, encargándose de tal ejecución del acuerdo, el primer Teniente Alcalde.

Restituido el Alcalde a la Presidencia y después de un detenido examen, se reconocieron los siguientes créditos:

Mil pesetas para contingente carcelario del corriente año que por error dejaron de incluirse en el presupuesto.

Sesenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos a don Gonzalo Torés, por viajes con su automóvil, material y un apéndice Alcu-billa.

Dos mil setecientos cuarenta y seis pesetas a don Antonio Gómez, por alumbrado extraordinario y flúido para motores que ha suministrado.

Ciento cuatro pesetas noventa y cinco céntimos a don Manuel Díez, por material eléctrico en instalaciones.

Se acordó que de las 12.250 pesetas que tienen reconocidas los herederos de don Venancio Gómez, se consignen por mitad en los presupuestos de 1930 y 1931 a nombre de su hijo, don Antonio.

Se aprobó la habilitación de un crédito de 8.500 pesetas con imputación al capítulo 10.º, artículo 1.º, concepto 2.º del presupuesto corriente; 7.000 pesetas y 1.500 al capítulo 11.º, artículo 1.º, partida 2.ª, para obras de Escuelas de nueva creación y material necesario.

Tercera reunión cuatrimestral

Sesión de 26 de Octubre.—Preside el señor Alcalde, don Manuel Martín.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó eximir a la banda municipal de ingresar el 10 por 100 de lo que cobra por trabajos ajenos a los municipales.

Se dió lectura de un oficio del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, comunicando la resolución de la instancia del Farmacéutico, don Isidro Cabezudo, y el Ayuntamiento acordó que no está cubierta en propiedad esta plaza y que se incoe expediente para su provisión en propiedad.

Se acordó utilizar en el próximo año el degüello de reses en el matadero como uno de los ingresos del presupuesto, autorizando a la Comisión de Hacienda para que forme y presente a la Permanente el pliego de condiciones para la subasta.

Se acordó utilizar el recargo del 13 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de Industrial en el Presupuesto para el próximo ejercicio.

Se acordó protestar de la conducta de don Agustín Muñoz, Secretario de Iscar, porque según ha manifestado al Alcalde de esta villa, el de igual clase de Almenara, don Quiterio García, ha recogido firmas a varios Alcaldes del partido, para que se traslade a Iscar la oficina de Recaudación de Contribuciones, y que se ponga este hecho en conocimiento del señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial.

Se dió cuenta del expediente instruído para la aprobación de las cuentas municipales de los años 1927 y 1928 del que resulta que en el plazo de un mes que se dió a los interesados en ellas para que contestaran y subsanaran los reparos que formuló el Ayuntamiento, solo el Secretario don Modesto Hidalgo ha contestado y como en nada destruye los reparos aludidos, se acordó declarar responsables de las mismas a los cuentadantes, y que se les notifique.

Se leyó el presupuesto municipal para el año 1930 y quedó sobre la mesa para su estudio.

Segunda sesión de 28 de Octubre de 1929.—Preside el señor Alcalde don Manuel Martín.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió lectura a la circular del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, publicada en el «Boletín Oficial» de 24 del actual, en la que recomienda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 309 del vigente reglamento de Epizootias y que se asignen por consiguiente 600 pesetas de sueldo al señor Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, y fué acuerdo unánime que se cumpla lo interesado por dicha Superior Autoridad.

Se aprobó el presupuesto municipal para el año 1930, en la cantidad de 128.628'47 pesetas de ingresos y gastos acordándose se exponga al público por quince días, y cumplidos, se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia a efectos reglamentarios.

También se aprobó el presupuesto para 1930 del Hospital de la Copera, acordándose se remita al excelentísimo señor Gobernador civil-Presidente de la Junta provincial de Beneficencia a los efectos procedentes.

Se aprobó la cuenta de don Manuel Torés y que se le abonen los créditos reconocidos, y lo correspondiente a teléfonos del Ayuntamiento y señor Alcalde.

Se acordó que la Comisión de obras, en unión del Concejal don Antolín Santiago, haga un estudio de las que precisan para impedir se inunde con las lluvias la calle del Caño Viejo.

Sesión extraordinaria del día 18 de Noviembre de 1929.—Preside el señor Alcalde don Manuel Martín.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta del expediente instruído al Alguacil Benito Luquero Sanz, por irregularidades cometidas en la cobranza de foros de la Corporación, y se acordó por unanimidad destituir al Alguacil de este Ayuntamiento, declarándole responsable y con la obligación de restituir a la Caja municipal lo cobrado por foros que dejó de ingresar.

Se dió cuenta de una instancia de don Hilario Sanz, como arrendatario de la Caba de la Almuza, en la que reconoce y declara debe al Ayuntamiento 24 fanegas de trigo por renta de atrasos, y solicita se le den cuatro años de prórroga para pagarlo, y se acordó concederle el plazo que pide y que ingrese el primer plazo dentro de diez días.

Seguidamente manifestó el señor Alcalde que el día 15 de Agosto de 1928 cumplió el arrendamiento que venía a cargo de expresado Sanz Gil por la finca en cuestión, y que había manifestado no seguía como arrendatario; y la Corporación lo aceptó y acordó requerirle para que la ponga en condiciones como la recibió y que se destine a ser plantada de árboles.

Sesión extraordinaria del día 14 de Diciembre de 1929.—Preside el señor Alcalde don Manuel Martín.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de un oficio del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 21 de

Noviembre último, por el que nombra Concejal de este Ayuntamiento, por dimisión de don Eufemio Olmedo, a don Octavio Herrero, quien presente, se posesionó de expresado cargo, y se acordó se remita al Gobierno civil copia certificada de este particular.

Se dió cuenta de un escrito por medio del cual entabla Benito Luquero Sanz recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno fecha 18 de Noviembre último, en la cual se le destituyó de Alguacil y la Corporación acordó ratificarse en el citado acuerdo y se notifique al interesado.

Se dió cuenta de un oficio por el cual invita el señor Ingeniero de Montes de esta provincia al Ayuntamiento para que, en término de quince días, comparezca una Comisión del mismo a informar lo que estime pertinente en el expediente que se instruye para declarar de utilidad pública e interés general La Dehesa, de estos propios, y el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, oponerse a dicha declaración.

Se dió cuenta de un oficio del señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial para que se nombre hijo adoptivo en cada Ayuntamiento al excelentísimo señor don Eduardo Callejo, Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes y se acordó por aclamación nombrarle hijo adoptivo y predilecto de esta villa.

Sesión extraordinaria del día 30 de Diciembre de 1929.—Preside el señor Alcalde don Manuel Martín.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de un escrito presentado por don Isidro Cabezudo, por el cual dice entablar recurso contra el acuerdo del Pleno de 26 de Octubre último que declaró no estar cubierta la plaza de Farmacéutico municipal, y el Ayuntamiento acordó desestimar el escrito presentado por dicho señor por impertinente y extemporáneo, y ratificar el acuerdo referido y que se incoe expediente para su provisión en propiedad, lo que se hará saber al interesado.

Olmedo, 28 de Junio de 1930.

—El Secretario, Jacob Sierra.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Velasco.

La Comisión permanente en cabildo fecha de hoy acordó aprobar los extractos de acuerdos que anteceden y que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olmedo, 30 de Junio de 1930.—El Secretario, Jacob Sierra.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.842

VALLADOLID.—PLAZA

Montoro Martínez, José Antonio; natural de Meliana (Valencia), de estado soltero, profesión viajante, de 32 años, hijo de Eduardo y Consuelo, domiciliado últimamente en Santander, Paseo de la Habanera, 5; procesado por falsedad y uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría de don Faustino Mato, con el fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Núm. 2.835

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Fermín Martínez García de veintisiete años, soltero, natural de San Vicente de la Sonsierra (Logroño), y vecino que últimamente fué de Vitoria, hoy de domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en la causa número 21 del año actual, sobre estafa a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; entendiéndose dicho término desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Olmedo, a diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta.—Félix Buxó.—El Secretario, Andrés Amo.

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de una yegua, el día 6 del corriente, con las señas siguientes: pelo negro, alzada pequeña, una mancha en el ojo izquierdo; en las manos la falta el pelo. Su dueño Teófilo García Galindo, San Pedro de Latarce.

345

Imprenta de la Diputación provincial